 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	17/11/14
-------------------	----------


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO”*, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la cual tiene por objeto *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”*

Que en ese sentido se debe tener en cuenta que en virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron asignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público-Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas estas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Que por lo señalado en las normas citadas y en especial al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – LA AGENCIA, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para lo cual se estableció un periodo de transición que culminó el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que la Agencia Nacional de Infraestructura subrogo la totalidad de los Contratos de Concesión asociados a las áreas de aeródromos.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, *“todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces..." (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 03 de Noviembre de 2011.)

Que las funciones de LA AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de LA AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Que entre la AEROCIVIL y la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., con fecha 6 de agosto de 2010, se suscribió el Contrato de Concesión para para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha No.10000078 OK – 2010

Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, inició mediante la Resolución No.05801 del 23 de octubre de 2013 proferida por la AEROCIVIL y culminó el 26 de diciembre de 2013, con la firma de los representantes legales de la ANI y la AEROCIVIL del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, documento en el que se dejaron plasmadas, entre otras, las problemáticas identificadas por las partes, del Contrato de Concesión objeto de subrogación.

Que por la gestión contractual ahora, en cabeza de la Agencia, se suscribió la subrogación de contratos de prestación de servicios y posteriormente en el interregno donde se estructuró y se adjudicó una interventoría integral externa, los contratos de interventoría de menor cuantía con los siguientes Consorcios: PROSOLUCIONES JMS: contrato No. 018 de 2014 entre el 13 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014. ALBA: contrato No. 040 entre el 16 de junio de 2014 al 15 de septiembre de 2014, y en la actualidad una interventoría integral con el Consorcio Unido INXI desde EL 19 de septiembre de 2014.

Que mediante la Resolución No.871 del 2 de julio de 2014, la AGENCIA dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-05-2014 (el "Concurso de Méritos Abierto"),

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- a) GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- b) DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO
- c) GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
- d) GESTIÓN FINANCIERA
- e) GESTIÓN JURÍDICA
- f) GESTIÓN AMBIENTAL
- g) GESTIÓN SOCIAL
- h) GESTIÓN PREDIAL
- i) GESTIÓN DE INVENTARIO
- j) GESTIÓN DE SEGUROS
- k) GESTIÓN DE RIESGOS
- l) GESTIÓN DOCUMENTAL

De las obligaciones generales antes descritas es importante resaltar la "GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA" la cual señala y hace referencia a las siguientes obligaciones.

"GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA:

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, calidad de los materiales, pruebas, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las actividades relacionadas con el plan de obras de expansión y modernización, la operación eficiente del Lado Aire y Lado Tierra concesionado. Al igual que la emisión de conceptos técnicos y operativos que se requieran o se soliciten. Para ello deberá vigilar el cumplimiento de los Apéndices C seguridad aeroportuaria, D especificaciones técnicas de diseño, E especificaciones técnicas de modernización, F Especificaciones técnicas de operación, G especificaciones técnicas de mantenimiento.

Valor del Contrato."

VALOR DEL CONTRATO:

b) La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y pago de las suma de los siguientes conceptos:

En todo caso tales pagos de interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar correspondiente al siguiente personal previsto en el Formato No.7:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

con el fin de seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la interventoría integral, que incluye pero no se limita, a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del Contrato de Concesión No.10000078-OK- 2010, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororienté - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yarigués de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha".

Que después de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación económica de la propuesta presentada, mediante la Resolución No.1122 del 12 de agosto de 2014, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Interventoría al CONSORCIO UNIDO INXI, identificado con NIT No.900.761.527-9, conformado por las sociedades INGENIERÍA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT No.900.485.558-3 e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S., identificada con NIT No.810.002.747-0.

Que el citado Contrato de Interventoría suscrito por la Agencia tiene las siguientes particularidades:


Contratista: CONSORCIO UNIDO INXI.

Objeto: "El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 10000078-OK de 2010 y sus apéndices, Otrosí-No.1 y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororienté - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yarigués de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha".

Plazo: Diecisiete (17) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio correspondiente, esto es el día 19 de septiembre de 2014..

Valor: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.632.508.720.00), precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial.

Obligaciones generales del contrato: Los objetivos generales de la interventoría se relacionan a continuación y las funciones específicas se enuncian en los anexos "Metodología y Plan de cargas" y "Requerimientos Técnicos".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1. Personal de Operación y Mantenimiento de los seis (6) aeropuertos, Personal Administrativo y Personal de Apoyo ANI, durante la vigencia del contrato.

2. Personal adicional que se requiera dentro de las obras complementarias o adicionales correspondientes.

3. Personal necesario para llevar a cabo la verificación de obras de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha y Alfonso López de la ciudad de Valledupar.”


1.1. JUSTIFICACIÓN GENERAL Y PROPÓSITO.

Como se observa, las funciones de la Interventoría CONSORCIO UNIDO INXI, en los términos del Contrato 101 de 2014, están limitadas a tres (3) actividades: 1) Operación y mantenimiento de los seis (6) aeropuertos, 2) Obras complementarias o adicionales previstas en el Contrato de Concesión y 3) Verificación de obras de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha y Alfonso López de la ciudad de Valledupar.

i. Recibo de obras Hitos 1 y 2.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la verificación de obras de los seis (6) Aeropuertos Concesionados es pertinente aclarar que al momento de la estructuración del Contrato de Interventoría No.101 de 2014, e incluso para el momento de apertura del Concurso de méritos, esto es el 2 de julio de 2014, se tenía el convencimiento que de este momento hasta la firma del Acta de Inicio con el Interventor actual Consorcio Unido INXI, sería posible que las interventorías de mínima cuantía contratadas, esto es el Consorcio Prosoluciones JMS en cumplimiento del Contrato No.018 de 2014, o el Consorcio ALBA en virtud del Contrato No.040 de 2014, adelantaran el recibo de las obras de Hito 1, que corresponden a los aeropuertos de Bucaramanga y Cúcuta. Sin embargo, atendiendo el hecho de que el Concesionario, para el momento de elaboración de los presentes estudios previos, no ha hecho entrega de las Memorias Técnicas ni de las obras de tales aeropuertos, circunstancia por la que se ha requerido formalmente a Aeropuertos de Oriente S.A.S., el balance actual del recibo de las obras de los seis (6) aeropuertos concesionados, es el siguiente:

Hito	Aeropuerto	Fecha límite de entrega	Estado actual -21/11/2014
1	Barrancabermeja	26 diciembre 2013	Recibido por la AEROCIVIL mediante Acta del 21 de julio de 2014
	Bucaramanga		Pendiente
	Cúcuta		Pendiente

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2	Valledupar	26 de junio 2013	Pendiente
	Riohacha		Pendiente
	Santa Marta	Suspendido	Suspendido

De los Memorandos ANI No.2014-309-010745-3 del 14 de noviembre de 2014 y 2014-409-057828-2 del 24 de noviembre de 2014 radicados por la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios se puede extraer la siguiente conclusión: *“En conclusión, es claro que actualmente están pendientes de recibo de infraestructura los aeropuertos de Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar y Riohacha, y el Contrato de Interventoría sólo previó el recibo de los dos últimos, razón por la cual es evidente que será necesario adicionar tales obligaciones a la Interventoría Integral del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010.”*


ii. Revisión de Estudios y Diseños Obras Nuevas Otrosí No.2 al Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010.

En la Parte III, Acuerdos, Numeral Primero del Acta de Suspensión Parcial No.2, suscrita el 3 de septiembre de 2013 por la AEROCIVIL y el Concesionario, las partes acordaron *“Suspender las obras de modernización del Hito 2 del Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta, y algunas otras contempladas en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, hasta la suscripción del “Otro Sí modificadorio donde se formalizaran los alcances y financiación de las obras complementarias para este aeropuerto.”*

En este orden de ideas, si bien, para el momento de estructuración del Contrato de Interventoría se tenía previsto que podrían existir obras complementarias o adicionales para el aeropuerto de Santa Marta, no se tenía claridad respecto de la modalidad ni el alcance de las mismas.

El ocho (8) de septiembre de 2014 las Partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, que lo adicionó a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elaborara los Estudios y Diseños a Fase III de lo siguiente:

1. Nuevas Obras del Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta con base en los Estudios y Diseños Fase II, entregados por cuenta y riesgo del Concesionario, que hacen parte del presente Otrosí.
2. Obras de Climatización de las áreas comunes y mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

3. Obras de Climatización y asociadas al confort del pasajero en ampliación de zona de embarque nacional y zona de recibo de equipaje en el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar.

El Capítulo XVI. Del Plan de Cargas relacionado con el PERSONAL A ACREDITAR DESPUES DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO señala lo siguiente:

***“NOTA:** El personal profesional y especialista solicitado para el seguimiento de las obras complementarias será presentado por la interventoría, una vez sea notificado por la Agencia de la firma del Otrosí No.2 al Contrato de Concesión y que viabilizará las obras complementarias para los aeropuertos de SKSM, SKRH, SKVP, SKCC.”* (Negritas y Subrayado fuera del texto)


De lo anterior se concluye que el citado personal hace relación única y exclusivamente a las obras complementarias de los Aeropuertos de Simón Bolívar de la ciudad de Santa marta, Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha, Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y Alfonso Lopez Pumarejo de la ciudad de Valledupar.

La Cláusula 2.77 del Contrato de Concesión No.10000078OK de 2010 define la obra Complementaria de la siguiente manera:

“2.77. Obras Complementarias

Se refiere a aquellas obras –incluyendo además de obras civiles, la adquisición y montaje de sistemas informáticos, electrónicos o mecánicos u otros bienes muebles asociados a las actividades del Concesionario– que no estén contempladas en las obligaciones a ser ejecutadas por el Concesionario como parte de las Obras de Modernización, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión y en las Especificaciones Técnicas de Modernización, en las Especificaciones Técnicas de Operación y en las Especificaciones Técnicas de Mantenimiento.

Por lo anterior, los perfiles del personal presentado a la Agencia por la interventoría Consorcio Unido INXI, no corresponden al personal requerido para llevar a cabo la revisión y recomendación de aprobación de estudios y diseños entregados por la Concesión, Concepto financiero, Revisión y concepto Delta Valor y Aprobación para Pago de los Estudios de Ingeniería de detalle.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De igual manera, el Numera 4 del Apéndice E. Especificaciones técnicas de modernización detalla hace referencia única y exclusivamente a actividades de "...remodelación y proveer..."; por el contrario, lo requerido a partir de la firma del Otrosí No. 2, hace referencia a labores de revisión y recomendación de aprobación de estudios y diseños entregados por la Concesión, Concepto financiero, Revisión y concepto Delta Valor y Aprobación para Pago de los Estudios de Ingeniería de detalle de las nuevas obras de Aeropuertos de Simón Bolívar de la ciudad de Santa marta, Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y Alfonso Lopez Pumarejo de la ciudad de Valledupar

Del memorando ANI No.2014-309-010745-3 del 14 de noviembre de 2014 radicado por la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios se puede evidencia que en lo que respecta a las obras de confort del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta para las áreas públicas, no fueron contempladas en el Contrato de Concesión y las condiciones actuales de temperatura en las áreas públicas hacen necesario que se cambie del sistema de fachas abiertas a fachas cerradas climatizada, lo cual requiere que se revisen y aprueben los respectivos diseños, sin embargo el alcance de obligación corresponde a la labor de "...modernización..." según la Cláusula No. 3. Objeto del Contrato, que corresponde según el Apéndice E. Especificaciones técnicas de modernización a labores de "...remodelación y proveer..."; 3. Especificaciones de Modernización para el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, numerales 3.1 a 3.5.7. En particular lo contenido en el numeral 3.1.27. Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios, limitados al siguiente alcance: *"...El Concesionario debe diseñar, adquirir e instalar los sistemas de climatización, detección de humo y protección de incendios, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, para cubrir y proteger todas las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad, Centro de Gestión Operacional/CCTV del terminal. En relación a las áreas de Aerocivil y del Concesionario, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales..."*. Que están cumplidos y en proceso de recibo. (Concepto ratificado por la Aeronáutica Civil en oficio con radicado No. 1070.092.8-2014056184 de noviembre 18 de 2014).

Obras de Climatización y asociadas al confort del pasajero corresponden a mejorar las condiciones de temperatura de las áreas públicas, para lo cual se requiere inicialmente revisar y aprobar diseños, que no fueron consideradas en las obligaciones del contrato de Concesión No. 10000078 Ok 2010, en concordancia con el párrafo anterior, que solo tiene el alcance del numeral 5. Especificaciones de Modernización para el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar, numerales 5.1 a 5.6.9. En particular lo contenido en el numeral 5.1.20. Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios.

En lo que respecta a la ampliación de salas de abordaje y de entrega de equipajes en Valledupar, corresponden a requisitos de tráfico, que exceden las inversiones obligatorias

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de modernización, que según el Apéndice E. Especificaciones Técnicas de Modernización, numeral 5.1.6 Area de abordaje dice: “ ... 5.1.6 Área de Abordaje Nacional. El Concesionario deberá ampliar una (1) sala de abordaje nacional, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, para contar con dos (2) salas de abordaje, una con doscientos (200) metros cuadrados (m2) y la otra con noventa (90) metros cuadrados (m2), incluyendo un mejor mobiliario de acuerdo con nivel de servicio D de IATA, en la totalidad de las áreas e instalaciones con los equipos establecidos y necesarios de señalización, entre otros, que permitan la comodidad de los Pasajeros de acuerdo con las necesidades de la Operación...”.


Para la sala de entrega de equipajes en alcance se limita a los siguiente: “ 5.1.8 Área Retiro de Equipaje El Concesionario remodelará el área de retiro de equipaje con un área mínima de doscientos treinta (230) metros cuadrados (m2), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D Especificaciones Técnicas de Diseño, siendo esta área exclusiva para vuelos nacionales donde se asegure que no tenga acumulación de equipaje olvidado de forma tal que bloquee el movimiento de Pasajeros....”, obligación realizada y en proceso de recibo.

Así las cosas, se hace imperioso adicionar las obligaciones del Interventor en el Contrato No.101 de 2014, y a su vez de incluir la obligación de realizar la revisión de los entregables a cargo del Concesionario con ocasión del Otrosí No.2 al Contrato de Concesión No.10000078-OK de 2010, y una vez aprobados, imparta visto bueno para los pagos que se realicen al Concesionario por concepto de los respectivos estudios y diseños.

Las actividades complementarias necesarias para este objeto también requieren Interventoría para estudios financieros, de valores de obra, de la definición de los costos de OPEX y CAPEX y de Prórroga del Contrato, que en igual forma no son obligaciones contractuales de la Interventoría.

Por lo anterior es necesario asegurar la cabal ejecución del Contrato de Concesión a partir del acompañamiento de la interventoría a las actividades no previstas para vigilar la calidad de las obras a partir de una estructura de profesionales idóneos para las actividades a realizar, garantizando con ello:

- ✓ Asegurar la cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz;
- ✓ Evitar posibles afectaciones del servicio público prestado a través del mismo, que en el futuro comprometerían el patrimonio público;

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- ✓ Asegurar la modernización de SKSM, a partir de las funciones de una interventoría de obra especializada.
- ✓ Asegurar que la climatización de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta y Alfonso López de Valledupar, al igual que las obras de ampliación de salas de abordaje y entrega de equipajes cuenten con la vigilancia de una interventoría especializada para tal labor.
- ✓ Contar con una interventoría para el recibo, aprobación y pago de los estudios de las obras la nueva terminal del Aeropuerto de Santa Marta, Climatización de Cúcuta, y Climatización y Ampliación de Salas de Llegada y Salas de entrega de equipajes del Aeropuerto de Valledupar.
- ✓ Mantener la Interventoría a la operación y mantenimiento de las 6 terminales aeroportuarias a cargo de esta concesión con los recursos técnicos y de personal necesarios.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de los fines buscados por el Estado.


Las actividades y obligaciones que deberán adicionarse al Contrato de Interventoría No.101 de 2014, por los conceptos expresados en los literales i y ii, previamente expuestos, son las siguientes:

1. Verificación de obras de los Aeropuertos Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga y Camilo Daza de la ciudad de San José de Cúcuta.
2. Respecto del Otrosí No.2 al Contrato de Concesión No.10000078-OK de 2010: Revisión y recomendación de aprobación de estudios y diseños entregados por la Concesión, Concepto financiero, Revisión y concepto Delta Valor y Aprobación para Pago de los Estudios de Ingeniería de detalle.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adicionar al Contrato de Interventoría No.101 del 10 de septiembre de 2014, las siguientes actividades no previstas, sin modificar las ya existentes:

1. Verificación de obras de los Aeropuertos Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga y Camilo Daza de la ciudad de San José de Cúcuta.
2. Respecto del Otrosí No.2 al Contrato de Concesión No.10000078-OK de 2010: Revisión y recomendación de aprobación de estudios y diseños entregados por la Concesión,

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Concepto financiero, Revisión y concepto Delta Valor y Aprobación para Pago de los Estudios de Ingeniería de detalle.

El valor que deberá adicionarse al Contrato de Interventoría No.101 de 2014 por concepto de las actividades no previstas, es de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$756.006.227,00)

Cuadro de dedicación de las actividades modificadas.

<p>"interventoría Integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 10000078 OK de 2010 y sus apéndices y Otrosí No.1, y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente: Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguiles de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha"</p>	
Formato 7 Oferta Económica. Adición de Obligaciones	
REMUNERACIÓN	SUBTOTAL
(A) Valor Revisión entregables	\$ 447,711,250.00
(B) IVA	\$ 71,633,800.00
(1) COSTO TOTAL = (A) + (B)	\$ 519,346,050.00
Recibo de obras de los Aeropuertos de Valledupar y Cúcuta	
i. Personal	\$ 74,100,000.00
ii. Factor Multiplicador	\$ 2.20
(A) SUBTOTAL PERSONAL = (i) x (ii)	\$ 163,020,000.00
iii. Otros Costos Directos	\$ 28,229,984.30
iv. Bolsa de Viajes (Pasajes y Viáticos)	\$ 12,768,271.92
(B) SUBTOTAL COSTO BÁSICO = (A) + (iii) + (iv)	\$ 204,018,256.22
(C) IVA = (B) x 16%	\$ 32,642,921.00
(3) COSTO TOTAL = (B) + (C)	\$ 236,661,177.22

Fuente: Radicado ANI de Consorcio Unido INXI, del 24 de noviembre de 2014. Adición al presupuesto contractual al Otrosí No. 1 de Interventoría.

Cuadro de dedicación de las actividades modificadas.

2.1. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor de la presente adición al contrato de concesión de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1. Pagos totales por cada una de las actividades descritas en el formato No.7 de este Otrosí sobre estudios y diseños aprobados por la Interventoría y recibo de aeropuertos, previa aprobación de la Agencia, el cual deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte de la Interventoría.

Observaciones finales.


Esta solicitud se sustenta en los contenidos de la propuesta de la interventoría que hace parte de este estudio, y que se considera necesaria para realizar la interventoría integral al Consorcio, y actividades con ocurrencia del Otrosí No.2, al Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del Contrato No.10000078OK-2010.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume en la matriz de riesgos como documento anexo de estos Estudios Previos. Es importante señalar que la matriz inicial del contrato no se altera con la suscripción del presente modificatorio. *Y.A.*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ANÁLISIS DEL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

El Consorcio Unido INXI modificará y actualizará las garantías respectivas y las presentará para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del correspondiente Otrosí.

CLÁUSULAS A MODIFICAR:

CLÁUSULA XXX Adicionar el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$756.006.227,00) con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades adicionales al alcance inicial del citado Contrato; en todo caso los pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar correspondientes al siguiente personal:

1. Personal necesario para la revisión de entregables de estudios y diseños (Ingeniería de Detalle), Cálculo DELTA de Valor y Acompañamiento Jurídico y Financiero en los Aeropuertos de Santa Marta, Valledupar y Cúcuta únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí.
2. Personal necesario para el recibo de las obras de Modernización de los Aeropuertos de Bucaramanga y Cúcuta, Correspondientes al hito No. 1

CLAUSULA XXX.- Modificar el Numeral 3 del Literal B de la Cláusula 1.4 del Contrato de Interventoría No.101 de 2014, el cual quedara de la siguiente manera:

3. El monto correspondiente a los valores ofertados por el Interventor por personal administrativo, personal de apoyo – ANI y Otros Costos y Gastos Reembolsables consignados en el Formato No.7 del presente Contrato y los determinados en el presente Otrosí que se requieran en desarrollo del Contrato, efectivamente empleado en la ejecución del mismo el mes inmediatamente anterior.

El desembolso está condicionado a la presentación de una factura por parte del Interventor, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

trabajo, acompañada de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual, teniendo en cuenta los montos previstos en el Anexo de Personal y el Formato No.7 del presente contrato, debidamente actualizados, tomando como base el IPC vigente certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar correspondientes al siguiente personal:

1. Personal de Operación y Mantenimiento de los seis (6) Aeropuertos, Personal Administrativo y Personal de Apoyo de la ANI, durante la vigencia del contrato.
2. Personal adicional que se requiera dentro de las obras complementarias o adicionales correspondientes.
3. Personal necesario para llevar a cabo la verificación de obras de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha y Alfonso López de la ciudad de Valledupar.
4. Personal necesario para llevar a cabo la verificación de obras de los Aeropuertos Palonegro que presta sus servicios a la ciudad de Bucaramanga y Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Correspondientes al Hito No. 1.
5. Revisar y aprobar los **Estudios y Diseños a Fase III** presentados por el Concesionario Aeropuertos de Oriente en el marco de la suscripción del Otrosí No.2 de lo siguiente relacionado con las siguientes actividades:

- Nuevas Obras del Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta con base en los Estudios y Diseños Fase II, entregados por cuenta y riesgo del Concesionario, que hacen parte del presente Otrosí.
- Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta.
- Obras de Climatización de las áreas comunes y obras asociadas al confort del pasajero en ampliación de zona de embarque nacional y zona de recibo de equipaje en el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PARÁGRAFO.- La modificación del personal requerido y de su dedicación deberá ser solicitada por la interventoría y aprobada por la Agencia mediante actas que serán suscritas entre la partes.


CLÁUSULA XXXX – VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN. El valor estimado de esta adición al contrato de concesión será la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$756.006.227,00). Valor amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102914 de fecha 25 de noviembre de 2014, discriminados de la siguiente manera:

1. Revisión de Entregables y diseños (Revisión de Entregables de Estudios y diseños (ingeniería de Detalle), Calculo DELTA de Valor y acompañamiento Jurídico y Financiero SKSM - SKCC – SKVP. Por un valor incluido IVA de \$519.345.050,00.
2. Personal necesario para la verificación de obras de los Aeropuertos SKBG – SKCC. Por un valor incluido IVA de \$236.661.177,00.

CLAUSULA XXXX. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor de la presente adición al contrato de concesión de la siguiente manera:

2. Pagos parciales sobre estudios y diseños aprobados por la Interventoría, previa aprobación de la Agencia, el cual deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte de la Interventoría.
3. Un entregable final de aprobación de los diseños, Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta. Obras de Climatización de las áreas comunes y obras asociadas al confort del pasajero en ampliación de zona de embarque nacional y zona de recibo de equipaje en el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar, el cual deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación final por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

CLÁUSULA XXX.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar en lo necesario, las garantías de que trata el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 y la normatividad vigente, en atención a lo pactado en el presente Otrosí.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PARÁGRAFO.- Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA XXX.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Interventoría No.101 de 2014 no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Control y Seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura o quien este designe como supervisor.


Cordialmente


21 NOV. 2014


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual


 vo.bo. **MARÍA EUGENIA ARCILA ZULUAGA**
 Gerente de Proyectos Aeroportuarios, VGC


 vo.bo. **EDGAR CHACON HARTMANN**
 Gerente Jurídica de Gestión Contractual 2, (E)


 vo.bo. **MARÍA CAROLINA ARCILA GARZÓN**
 Gerente de Riesgos, VPRE


 vo.bo. **EMERSON DURAN VARGAS**
 Gerente Financiera, VGC

Proyectó:

- Jaime Arturo Mendoza Moreno – Abogado Gerencia de Gestión Contractual 2, VJ
- Edgardo Garciaherreros Barrera – GIT Gerencia De Proyectos Aeroportuarios
- Oscar Nieto Alvarado – GIT Proyectos Aeroportuarios
- Luis Antonio Becerra - Apoyo Financiero Administrativo-VGC.
- Erwin Van Arcken. Apoyo Financiero-VGC.
- Juan Carlos Hernandez. Gerencia de Riesgos

Revisó: Monica Rocío Adarme Manosalva – Experto 8 Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, VJ